

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: JOSE ISAAC GELVEZ GARCIA
DEMANDADO: PEDRO HERNANDO GUERRERO RODRIGUEZ Y OTROS
RADICADO: 68001310301120170017800

CONSTANCIA: Pasa al despacho del señor Juez solicitudes de suspensión del proceso, elevada por los apoderados de las partes. Sírvase proveer. Bucaramanga, 13 de diciembre de 2021

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)
REF.: 2017-00178 00

Efectivamente y como se indica en la constancia que antecede, encontrándonos *ad portas* de llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., los apoderados de las partes, mediante memoriales radicados en el buzón del correo institucional¹ presentan solicitud de SUSPENSIÓN DEL PROCESO hasta el 30 de marzo de 2022.

Al respecto el Artículo 161 del C.G.P., dispone:

SUSPENSIÓN DEL PROCESO. El juez, a solicitud de parte, formulada antes de la sentencia, decretará la suspensión del proceso en los siguientes casos:

(...)

2. Cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa.

Conforme lo expresado y por ajustarse la solicitud a las exigencias legales, se **DECRETA LA SUSPENSIÓN** del presente proceso hasta el 30 de marzo de 2022, inclusive.

De otra parte, se dispone fijar el día **JUEVES TREINTA Y UNO (31) DE MARZO Y VIERNES PRIMERO (01) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, como nueva fecha y hora para llevar a cabo la mencionada vista pública.

Finalmente, a pesar de haber suscrito junto con la apoderada de la pasiva memorial que solicita la suspensión del proceso, se advierte que el DR. JAIME SUA HURTADO no funge como apoderado ni principal ni suplente de ninguno de los extremos de la lid.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
Juez

Para notificación por estado 096 del 16 de diciembre de 2021.

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c8c4922d32987fac7cf42e0f370dbe3cd7a86f7f54e43daab4861aadae3b5d1**

Documento generado en 15/12/2021 10:29:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>